



## Acuerdo número 18

### EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **18.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA C.P. AL-3407, DE LA A-1075 EN ALHABIA A LA AL-1075 EN EL CRUCE DE LA VENTA DEL PINO EN ALBOLODUY", NÚMERO 6RVP2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de marzo de 2024.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2020-2023, entre las que se incluía, para el año 2023 la obra denominada, "Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3407, de la A-1075 en Alhabia a la AL-1075 en el cruce de la Venta del Pino en Alboloduy" (referencia: 6RVP2023), con un presupuesto de licitación total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 150.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,  
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA**

Servicio Jurídico de Contratación/ Sección de Contratación y  
Adjudicación / MGL / cvc

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería  
Tel. 950 21 12 79 – [sjobraspulicas@dipalme.org](mailto:sjobraspulicas@dipalme.org)  
Ref.Expte: 2024/D31000/006-013/00015

Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de firme de la C.P. AL-3407, de la A-1075 en Alhabia a la AL-1075 en el cruce de la Venta del Pino en Alboloduy" (referencia: 6RVP2023), ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B8xyot%2F3s19Hru%2F%2BwxlDTA%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B8xyot%2F3s19Hru%2F%2BwxlDTA%3D%3D)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00).

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xBLogaLIN5JlxCVDCVn8ig%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xBLogaLIN5JlxCVDCVn8ig%3D%3D)) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Documento firmado por delegación del Secretario General,  
según resolución de la Presidencia número 2.206, de 25 de noviembre de 2015.